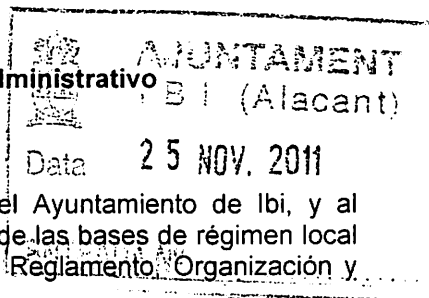


Al Concejal de Hacienda y Régimen Administrativo



Los abajo firmantes, en su condición de concejales del Ayuntamiento de Ibi, y al amparo del artículo 77 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y de los artículos 14 y 15 del real decreto nº 2568/1986 de Reglamento, Organización y Funcionamiento de las Entidades locales

SOLICITAN

PRIMERO.- Que en la próxima Comisión de Hacienda, para posterior sometimiento al pleno, se proceda a la aprobación como punto del orden del día, de la necesidad de encargar Revisión de las cuentas municipales concretándose el alcance de la misma en los siguientes Trabajos:

- Informe de revisión económico – financiera de la cuenta general del Ayuntamiento de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- Alcance de los trabajos:
 - Análisis y evaluación de pasivos contingentes derivados de procedimientos judiciales vivos.
 - Análisis del endeudamiento del Ayuntamiento. Verificación con terceros de los datos registrados en la cuenta general y cumplimiento de la normativa vigente.
 - Análisis del cumplimiento de las previsiones del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento.
 - Análisis de las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de Contratación Directa, y del cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cualquier otra contratación/encargo que hayan sido aprobados en la Comisión de Hacienda, en el departamento de Régimen administrativo, de Recursos Humanos y de la Policía.

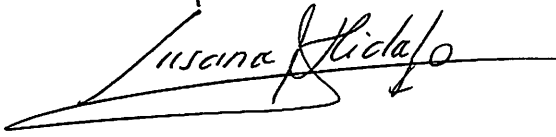
SEGUNDO.- Que efectos de garantizar la solvencia e independencia de la empresa a la que se le encarguen los trabajos anteriormente detallados, se convoque el pertinente concurso público exigiendo de las empresas concurrentes la solvencia técnica, profesional y económica que se concrete en los siguientes requisitos

- Inscripción en el ROAC: Necesidad de que la firma o profesional auditor que concurra a la licitación convocada por el Ayuntamiento de IBI, esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), como ejerciente.
- Necesidad de ser una firma de auditoría privada que haya resultado adjudicataria para la colaboración con la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la realización de controles financieros sobre proyectos cofinanciados por la Unión Europea en el marco 2007-2013.
- En el caso de UTES adjudicatarias, serán válidas las empresas privadas de auditoría y, en su caso, los auditores personas físicas, individualmente considerados, que reúnan los requisitos anteriormente señalados.

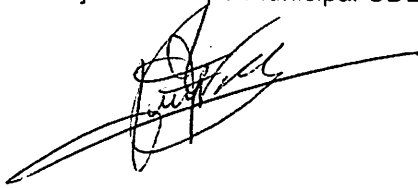
TERCERO.- Dar cuentas al Pleno en el Plazo máximo de 2 meses acerca de la ejecución del presente acuerdo, así como de forma mensual en la Comisión de Hacienda hasta su completa ejecución.

Todo lo cual se solicita a los efectos oportunos, en Ibi a 25 de noviembre de 2011

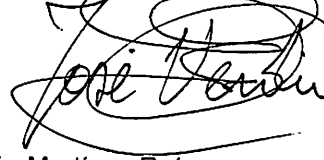
Da. Susana Hidalgo Vidal
Concejala del Grupo Municipal Socialista



D. Juan Valls Brotons
Concejala del Grupo Municipal CDL



D. José Vicente Verdú Gisbert
Portavoz del Grupo Municipal EU-Els Verds



D. Nicolás Martínez Ruíz
Portavoz del Grupo Municipal ADIi

